República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público

Juzgado Diecinueve Civil Municipal

Bogotá D.C, cuatro (4) de abril de dos mil veinticuatro (2024)

Ref. No. 2024-00331.

Teniendo cuenta que la presente demanda reúne los requisitos de que tratan los artículos 422 y 430 del Código del Código General del Proceso, se libra mandamiento de pago a favor de BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A. – BBVA COLOMBIA S.A. y en contra de MELQUISEDEC SALAZAR PEREZ, por las siguientes cantidades:

1. Por la suma de $59.536.253,91 m./cte correspondiente al capital contenido en el pagaré base de recaudo.

2. Por los intereses moratorios sobre el capital antes descrito liquidados a la tasa máxima legal certificada mes a mes por la Superintendencia Financiera de Colombia desde la presentación de la demanda y hasta que se verifique el pago total de lo adeudado.

3. Por la suma de $4.121.797,7 m./cte, correspondiente por valor de intereses de plazo.

Sobre las costas se resolverá en su oportunidad procesal.

Notifíquesele al extremo demandado el presente proveído, tal como lo establecen los artículos 291 y 292 del C.G.P. o de conformidad con el artículo 8 de la Ley 2213 de 2022 y adviértasele que dispone del término de cinco (5) días para pagar o diez (10) días para proponer excepciones, dichos términos correrán en forma conjunta.

Se reconoce personería para actuar a la abogada Yulieth Camila Corredor Vásquez, como apoderada judicial de la parte actora en los términos y para los fines del poder conferido.

Notifíquese,[1]

IRIS MILDRED GUTIÉRREZ
JUEZ

Firmado Por:
Iris Mildred Gutierrez
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 019

[1] Esta providencia se notificó por estado No. 40 de 5 de abril de 2024.

J.C.

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **153e91e7bc396b975ad54a41816f19b357759d27db0aef46e81a0cb7473ed95f**
Documento generado en 04/04/2024 07:41:24 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica